



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 31 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N°118-2021-MDS/A-GM-OAD-URRHH, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Socabaya; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, el artículo 135° del reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad.

Que, en el literal b) del numeral 6.4.11. de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se establece que corresponde al Comité de Planificación de Capacitación validar el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, de manera previa a la aprobación del titular de la entidad.

Que, de conformidad con el numeral 5.2.7 de la citada Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública.

Que, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Socabaya, ha validado el PDP para el año 2021, el cual fuera elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, por lo que corresponde ser aprobado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva "Normas para la gestión del Proceso de capacitación en las entidades públicas".

Que, con Informe N° 060-2021-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, según el Presupuesto Institucional del año 2021, se contaría con disponibilidad presupuestaria requerida,



indicando que, una vez se genere el trámite de ejecución del Plan, se otorgara la Certificación del Crédito Presupuestario.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP PARA EL AÑO 2021 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, la difusión a todo el personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, remita copia de la presente Resolución y su anexo a la Autoridad nacional del Servicio Civil – SERVIR.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL